

el J. P. Joachin de Mosquera y Figueroa, Abog. do de las R. Aud. de
 Sta Fe y quito, Thent. y Asesor Gnal del Gov. no de esta Ciudad
 en q. reside la Gubernativa, p. Audencia de el S. Gov.
 y Com. Gnal de estas Prov. de Sta Fe. Hago saber a todos los
 Vecinos, Mozados, Berantes y habitant. en esta Ciudad
 de Pop. como en el dia de mañana, q. se contaxen lo
 que con. celebra Nra Sta M. la Ygl. al Gobierno
 de Sebastian Martin, proprio de el naci. de
 Nro Actual Monaxcha el S. J. Carlos Tercero, q.
 fue correspondiendo a la lealtad de sus Reales
 el q. en va obsequio concurran con demostraciones
 de Júbilo, p. q. esto se veni. q. mando q. al 7.º de las
 oracion. de hoy dia todos generalm. y sin excepcion
 pongan luces encendidas en los balcones ventanar,
 o puertas de sus respectivos habitaciones, q. mixan
 a la plaza Mayor, y calles publicas, y q. en el uteni-
 a dia de mañana, concurran a la Iglesia Mayor
 a la Misa q. en ella, se ha de celebrar, y se de
 q. ha de cantarse, en accion de Gra. y para q. asu-
 lo cumplan, y no pretendan ignorancia, se publica
 a el presente a vana militar en las partes aco-
 rumbadas dado en Pop. en 19 de Ca. de 1776 ab. J.
 Joach. de Mosq. y Figueroa = por mandado de el S.
 Thent. y Asesor Gnal = Joachin Sanchez a la Flon. de
 S. M. y de Gov. = en dho dia p. la tarde se promulgo, como
 se manda el Bando en las 4 Esquinas de la Plaza
 Mayor por Joachin Sanchez. Pop. y Cm. 20 de 1776. ha-
 viendose estranado a falta de el cumplim. q. de-
 via haberse dado al bando antecedente, q. p. q. llega-
 se a la comun noticia se publico en la forma
 Ordinaria, cuyo diffinito no puede dexar de ser repre-
 hensible, faltando a la solemnidad de el presente
 dia, en q. deve mostrarse la pia atencion y Amor al obe-
 diano, como propios efectos, de la lealtad de los
 que deve distinguida, y principalm. mostrarse
 los cueros visibles de la Republica, en quienes



representacion se hanà saber à los Ss. q^e componen
el de el Yl^le Cabildo, de q^e solo tuvo tres sujetos con
el Proc.^o G^oral, lo q^e pasija en estos casos la abis-
tencia, como en las otras conuexencias de Ta-
bla, cuya falta el generalm^{te} notada, q^{do} devia
servir de exemplo para atraer al resto de el
Vecindario, haciendose igual presencion al
Cuenpo de milicias, sin q^e la falta de su obser-
uancia obligue involuntariam^{te} al Gov. à
poner en exercicio las facultades, q^e corres-
ponden à satisfacer tan presisa obligacion.
D. Joachin de Mosq.^{ta} y Figueroa = Ante mi Joachin
Sanchez de la P^ota Es. de S. M. y de Gov.^o = Yo el Es.^o
Dono por rator, que notificados los Ss. de el
Yl^le Cabildo, q^e lo fueron D. Juan. de el Cam-
po, y Laxahonda Regid.^o Perpetuo, y Alc. de D. D.
de Primera nominacion D. Juan. Rodriguez
Regid.^o, y Alc. de Prov. D. Genonimo Juan. de el
Troxe, Regid.^o y Subher.^{te} de milicias, D. Juan.
Anulo, y D. Lorenzo Oliver Regidores, y D.
Ant.^o Eduardo Castellon del executor, y
Regid.^o perpetuo, expusieron à excepcion de
el S.^o Alc. de Prov. no se daban por notifica-
dos fuera de el Ayuntamiento, y q^e para q^e afi-
se verificasen, y exponer lo q^e correspondia
Suplicaban al S.^o J^o y A^o J^o G^oral, como
Presidente de el Ayuntamiento lo mandase congre-
gar, y convocar de q^e doy fe = Sanchez = Asi-
mismo pone por rator habese notifi-
cado al Cap.^o D. Juan. Ant.^o de Arboleda
y al J^o de Cap.^o D. Miguel Duenas Mi-
cristiano de q^e doy fe = Sanchez.